

CONSTANCIA

Guadalajara, Jalisco, siendo las 00:01 cero horas con un minuto del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita Gabriela Sarahi Navarro Ramírez Coordinadora del Área de Responsabilidades de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con el acuerdo delegatorio CG-IEPC/AD/001/2021, en relación con el artículo 200 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativa; en relación con el Artículo 44 incisos d), e) y l) de los estatutos que regulan autonomía técnica y de gestión del Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, **hago constar** que según la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de un Total de 4,247 (cuatro mil doscientos cuarenta y siete) Servidores Públicos que ingresaron a laborar en el mes de Mayo del presente año, se da fe; que en atención a la obligación contenida en el párrafo primero del artículo 34 del ordenamiento legal antes citado, y conforme a la plataforma identificada con la dirección <http://sideclara.iepcjalisco.org.mx/login>, sitio electrónico que se tiene a la vista y el cual fue determinado para ser utilizado para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y de Constancias de Presentación de Declaración Fiscal, la cual refleja que fueron presentadas por parte de los servidores públicos del organismo electoral citado, un total de 2,646 (dos mil seiscientos cuarenta y seis) Declaraciones Patrimoniales, de intereses y constancias de declaraciones fiscales del tipo de **INICIAL PRESENTADAS Y TRANSMITIDAS**, en atención a la obligación y dentro del plazo que para tal efecto señalan los artículos 32, 33 fracción I y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señalan expresamente lo siguiente:

“Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.”

“Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

a) Ingreso al servicio público por primera vez;

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II.

III.

...

